

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (LA "SOCIEDAD") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DETERMINADOS CONSEJEROS ACTUALES NO INDEPENDIENTES, QUE REALIZA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO, EN SU CASO, A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies y el artículo 529 quince d) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar sobre las propuestas del Consejo de Administración en relación con la reelección de consejeros no independientes antes de su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

**2.- INFORME Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME.**

En se reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la propuesta del Consejo de Administración, consistente en (i) la reelección de D. Antonio María Pradera Jauregui, D. Francisco José Riberas Mera, D. Juan María Riberas Mera, D. Vankipuram Parthasarathy, D. Shriprakash Shukla, así como (ii) en la designación de D<sup>a</sup> Goizalde Egaña Garitagoitia, D<sup>ña</sup>. María Teresa Salegui Arbizu y D. Jacobo Llanza Figueroa -quienes hasta ahora acudían al Consejo de Administración como personas físicas representantes de personas jurídicas-, como consejeros dominicales; y en la reelección de D. Jesús María Herrera Barandiarán y D. Fermín del Río Sanz de Acedo, como consejeros ejecutivos (todos ellos, los "**Consejeros**"), por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

La propuesta del Consejo de Administración se hace en el marco del próximo vencimiento del plazo para el que los Consejeros fueron designados por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 26 de abril de 2016, en la que todos ellos fueron reelegidos por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Ante la perspectiva anterior, completada hoy con la propuesta formal del Consejo de Administración y su justificación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido valorando en las últimas semanas la conveniencia de su reelección o no. A efectos aclaratorios, aunque el Informe se emita en relación con todos los Consejeros, la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido una valoración separada: es decir, no se ha realizado un análisis conjunto de la reelección de todos los Consejeros, sino Consejero a Consejero, individualmente, sin que las conclusiones alcanzadas en relación con uno de ellos hayan afectado o influido en las conclusiones alcanzadas en relación con el otro.

En ese contexto de valoración de la conveniencia de su reelección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha reevaluado separadamente la competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad de todos los Consejeros, así como la concurrencia en cada de

ellos de los requisitos de su independencia y de su calificación como consejeros dominicales o ejecutivos, según sea el caso. A tales efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido un doble enfoque, en el que, (a) por un lado, se ha comparado el nivel de dichas circunstancias ahora con el nivel que dichas circunstancias tuvieron en el momento de su nombramiento inicial y posteriores reelecciones (es decir, realizando un estudio dinámico y relativo, revisando una evolución durante un plazo de tiempo) y, (b) por otro lado, se ha analizado el nivel de dichas circunstancias a día de hoy, haciendo abstracción de factores anteriores y considerando a los Consejeros como candidatos a un hipotético primer nombramiento (es decir, realizando un estudio estático y absoluto, revisando unas condiciones en un punto temporal concreto).

Como conclusión del proceso anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto informar favorablemente sobre la reelección de todos los Consejeros en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

Se hace constar que el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se emite partiendo de la base y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración. Asimismo, se hace constar que D. Francisco José Riberas Mera se ha abstenido de participar en las deliberaciones relativas a la propuesta de su reelección.

### **3.- PUBLICIDAD DEL INFORME.**

Este Informe será puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

*Bilbao, 28 de febrero de 2020*